

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103008-2006-00088-00

El deudor señor ALBERTO HELADIO SUAREZ GUTIERREZ allega poder conferido a una profesional del derecho conforme el Art. 77 del Código General del Proceso, para que le represente en este asunto y ésta a su vez presenta escrito solicitando los oficios de levantamiento de las medidas de embargo decretadas.

Al revisar el proceso se advierte que es procedente acceder a la anterior solicitud, pues mediante auto del 27 de junio de 2017 este Juzgado declaró la terminación del presente asunto por desistimiento tácito (fol. 277-278).

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la profesional del derecho Dra. MARIA MERCEDES LENIS BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.062.011 y portadora de la T.P. No. 221.982 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del deudor señor ALBERTO HELADIO SUAREZ GUTIERREZ, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: REPRODUCIR los oficios de levantamiento de medidas cautelares que hubiesen sido decretadas en este proceso, en cumplimiento al auto del 27 de junio de 2017. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **004** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 14- 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601dc18a779a117818307e362cf62d2dcc066153236f43341edff1f892088e94**

Documento generado en 13/01/2022 12:00:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>